

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2019-4951 *Extracto de la Orden HAC/35/2019, de 24 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones para la puesta en marcha de dieciséis lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 457655.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Los municipios y las entidades locales supramunicipales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sus entidades dependientes.

Segundo. Objeto.

La puesta en marcha de dieciséis lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas mediante Orden HAC/33/2019, de 16 de mayo, por la que se establecen las Bases reguladoras de subvenciones del programa de lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC nº 98, de 23 de mayo).

Cuarto. Cuantía.

Importe total máximo de la convocatoria: 580.000,00 euros. Importe máximo por entidad beneficiaria: 36.250,00 euros y número máximo de entidades beneficiarias: Dieciséis.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la memoria del proyecto de lanzadera de empleo y emprendimiento solidario, que deberá ajustarse a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo de la Orden HAC/33/2019, de 16 de mayo. Tras la concesión de la subvención, y sin necesidad de que sea acreditado el inicio del proyecto, se anticipará de oficio el 100% de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantías a favor de la Administración.

Santander, 24 de mayo de 2019.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2019/4951

CVE-2019-4951